

Por infracción del artículo 13.2 d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 300 a 2.404 euros.

• Providencia de fecha 10 de septiembre de 2012 a:

Expediente	Denunciado
75153/12	YANG YUNPING
75116/12	XIAOXIONG CHEN

Por infracción del artículo 47 g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa hasta 600 euros.

483490/12/12 ALVAREZ ROMO JORGE MARIO

Por infracción del artículo 13.1 b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 2.404 a 15.025 euros.

74384/12 HOSTELERÍA ACME, S.L.

Por infracción del artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 600 a 30.000 euros y acumulativamente hasta 300.000 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, los interesados disponen de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados, o sus representantes acreditados, que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación a través del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, a 5 de octubre de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa accidental del Servicio, Mercedes Caballero Gómez.

## Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Núm. 11.523

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza relativo a la toma de posesión de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Torralba de los Frailes (Zaragoza).*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Torralba de los Frailes (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 57/2006, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 29, de 10 de marzo de 2006), lo siguiente:

Primero. — Que finalizada la publicación del acuerdo de concentración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, una vez efectuado el replanteo y amojonamiento de las nuevas fincas de reemplazo, este Servicio Provincial ha resuelto dar la toma de posesión de las fincas de reemplazo.

Segundo. — A estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será el día siguiente al de la última publicación de este aviso en el "Boletín Oficial de Aragón", en el BOPZ o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torralba de los Frailes, sin perjuicio de respetar los casos de parcelas que tengan cosechas pendientes de recolección en la presente campaña, con la fecha límite del 31 de diciembre de 2012.

Tercero. — Que a tenor de lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios para que tomen posesión de las mismas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración. Durante el plazo de estos treinta días se expondrá un plano de amojonamiento en el local que habilite el Ayuntamiento para su consulta por parte de los interesados.

Cuarto. — Mientras no se realicen las obras y mejoras previstas en dicha zona de concentración parcelaria, deberán mantenerse los caminos actuales que sean necesarios para acceder a las nuevas fincas.

Quinto. — Para la preparación de las nuevas fincas, en cuanto a la roturación de terrenos de uso forestal, se actuará de acuerdo a lo previsto en:

—Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 149, de 30 de diciembre de 2006).

—Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación de 25 de mayo de 2007, sobre la puesta en cultivos de terrenos de uso forestal en zonas regables ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 72, de 18 de junio de 2007).

—Resolución de 13 de enero de 2012 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de concentración parcelaria en la zona de Torralba de los Frailes (Zaragoza), promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 10 de octubre de 2012. — El director del Servicio Provincial, Miguel Angel Clavero Forcén.

## Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 11.061

*RESOLUCION del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Villanueva de Gállego (AT 50/2012).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Junta de Compensación UE 13 de Villanueva de Gállego, para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a área UE 13 del peticionario y situado en término municipal de Villanueva de Gállego, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por la ingeniero técnico industrial doña Silvia Lavilla González, con presupuesto de ejecución de 66.076 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.ª La instalación se cederá a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

### Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 15 metros de longitud, que derivará de red subterránea de ERZ Endesa "existente en calle nueva vial 1" y estará realizada con conductores 3 x 1 x 400 mm<sup>2</sup> Al, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: interior, subterráneo, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas aisladas en SF<sub>6</sub>, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

—Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 (200) A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

—Una transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 11.176

*RESOLUCION del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Tarazona (AT 121/2012).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre